



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA.

DEMANDANTE: AMELIA DEL SOCORRO LÓPEZ ARÉVALO y OTROS.

CAUSANTE: PEDRO GUILLERMO OLIVELLA ARAUJO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00036-00.

Atendiendo el escrito que antecede, procede el juzgado a FIJAR los honorarios de los partidores, JORGE IVÁN ANEZ BETANCOUR y ARTURO MACÍAS TAMAYO, en la suma de \$2.026.188 para cada uno. correspondiente al 1.2% del valor total de los bienes objeto de partición, de conformidad con el avalúo aprobado en la diligencia celebrada el pasado 29 de octubre de 2021, tal y como lo regla el numeral 2° del artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15- 10448 de 2015. Los honorarios aquí fijados deberán ser pagados por el extremo demandante, es decir, AMALIA DEL SOCORRO LÓPEZ en calidad de cónyuge supérstite, JUAN PABLO, CARLOS ADOLFO, JOSÉ IGNACIO y ANA MARÍA OLIVELLA LÓPEZ, OSCAR IVÁN OLIVELLA ZULETA, LYDA MARÍA OLIVELLA QUINTERO en calidad de hijos y herederos determinados, en los términos del inc. 4° del art. 363 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef50e1666a86efb78c29c9a0f49f3f326dcab0926f0500b8fd631a1452cb03f2**

Documento generado en 27/02/2023 03:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>